Modifica el artículo 32 de la ley N° 19.496, sobre protección de los derechos de los consumidores, introduciendo sellos de contaminación de las estufas
Boletín N°8357-03

Según las estimaciones de la Organización Mundial de la Salud, cada año mueren alrededor de 3 millones de personas por contaminación, siendo el 93% proveniente de tipo intra-domiciliaria, por lo cual se hace necesario advertir a la población de los peligros que pueden generar los artefactos de calefacción y los gases nocivos que estos emiten.

En efecto, la contaminación intra-domiciliaria representa un riesgo para la población, a partir de sus perniciosos efectos sobre la salud de las personas, situación que se acentúa por la permanencia de las personas en ambientes interiores en un alto porcentaje de tiempo y la deficitaria ventilación en viviendas y lugares de trabajo.

Algunas investigaciones han demostrado que el uso del carbón, leña y parafina como combustibles, incrementan la prevalencia de enfermedades respiratorias. Se trata de combustibles más económicos que el gas y la electricidad y son usados con mayor frecuencia en zonas urbanas y rurales de extrema pobreza.

Jurídicamente la Constitución Política de la República en su artículo 19 N° 8 consagra el derecho fundamental de todas las personas a vivir en un medio ambiente libre de contaminación y establece que el Estado debe velar para que este derecho no sea afectado, por lo que es imprescindible tomar las medidas necesarias para prevenir e informar de manera clara y específica la toxicidad que emanan los artefactos de calefacción a gas y kerosene sin doctos de evacuación de gases y los riesgos a los que se somete el consumidor al hacer uso excesivo de éstos.

Que, actualmente las soluciones han sido erradas y se han basado en un enfoque que busca su prohibición más que su regulación. Así las cosas buscar la eliminación del uso de la leña, por ejemplo, para la calefacción o cocción de alimentos, crearía nocivos efectos en cuanto a la eficiencia, viabilidad y popularidad de las medidas.

Es por lo anterior que los firmantes del presente proyecto tenemos la convicción que la implementación de sellos de calidad de las estufas constituye un aporte para la superación de estos graves inconvenientes que viven a diario las personas, sobretodo las de más escasos recursos.

Bajo esta perspectiva los diputados firmantes de este instrumento legislativo buscamos establecer una certificación que mida la calidad del servicio, teniendo las personas un mayor abanico de opciones para elegir la mejor alternativa a utilizar en base la elección de la más eficiente y sustentable ambientalmente hablando.

Lo anterior, provoca claros efectos positivos, mejorando la información de las personas con relación al producto que están consumiendo y paralelamente mejorando la salud de las mismas en un ambiente intra-domiciliario mucho más sano.

PROYECTO DE LEY

Artículo Único: Agréguese un nuevo inciso 2° al artículo 32 de la ley 19.946 sobre Protección de los derechos del Consumidor, de la siguiente manera:

"Los artefactos a calefacción de gas y kerosene, deberán estar revestidas de sellos de calidad que informen al consumidor el nivel de contaminación intra-domiciliaria que generan tales artefactos*"*